Moción de Orden del Día N° 16204

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 132° de la Constitución Política del Perú y el inciso b) del artículo 64 y el inciso a) del artículo 86° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos la siguiente:

MOCIÓN DE CENSURA

CONSIDERANDO:

Que, la censura es un mecanismo de control político consagrado en el artículo 132° de la Constitución Política del Perú, que permite al Congreso de la República exigir la responsabilidad política de los Ministros de Estado.

Que, el artículo 128° de la Constitución establece la responsabilidad individual de los Ministros por sus actos y por los actos presidenciales que refrendan.

Que, el Reglamento del Congreso de la República, en sus artículos 64° y 86°, regula el procedimiento para la presentación y debate de mociones de censura.

Que, el número requerido de firmas congresales requeridas para la presentación de una moción de censura es de no menos del veinticinco por ciento del número legal de Congresista.

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente 00003-2022-PCC/TC, ha señalado con respecto a la censura que esta es de corte discrecional, no sujeta a control judicial:

> "la censura ministerial, el veto legislativo, la investidura del gabinete, son actos de interna corporis de corte discrecional, que, por ende, no se encuentran sujetos a control judicial. Ello hace patente que, en el ejercicio del poder, Parlamento y Gobierno no están sujetos a control judicial."

Que, bajo ese marco constitucional, a través de la presente moción se trata de hacer efectiva la responsabilidad política individual del señor Juan José Santiváñez Antúnez, en su condición de Ministro del Interior, designado mediante Resolución Suprema N.° 126-2024-PCM de fecha 16 de mayo de 2024, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de mayo de 2024; por la inseguridad ciudadana y la falta de cooperación para mejorar el sistema de administración de justicia.

Que, el país atraviesa una situación de inseguridad ciudadana, caracterizada por el aumento de la delincuencia que afecta la integridad y la tranquilidad de los peruanos.

Que, el problema de la lucha contra la inseguridad ciudadana es atribuible a todo el sistema de justicia. Todos los actores involucrados en la lucha contra la inseguridad han fallado, incluyendo el Ministerio del Interior.

Que, en efecto, el sistema de justicia no se limita exclusivamente al Poder Judicial y al Ministerio Público, sino que abarca un conjunto de instituciones interrelacionadas que cumplen funciones esenciales para la tutela de derechos y el mantenimiento del orden jurídico. En este sentido, el Ministerio del Interior forma parte de este sistema, en la medida en que su labor de prevención, investigación y ejecución de medidas de seguridad contribuye a la efectividad del proceso judicial y a la garantía del Estado de Derecho.

Que, en esa línea, el Ministerio del Interior constituye un eje neurálgico en la toma de decisiones para enfrentar la inseguridad ciudadana. Sin embargo, hasta la fecha, no ha adoptado medidas contundentes ni estrategias efectivas para combatirla.

Que, desde el congreso se dio un plazo para afrontar la inseguridad en las calles. Mediante Moción N.º 13696/2024, aprobada en octubre del 2024, el Pleno del Congreso acordó exhortar al Poder Ejecutivo a coordinar con la Defensoría del Pueblo, el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, a fin de que, en conjunto, en un plazo no mayor de 20 días, desarrollen y presenten un proyecto de ley integral de reforma del sistema de justicia y penitenciario.

Que, sin embargo, a pesar de haberse vencido el plazo el Poder Ejecutivo, con la participación del Ministerio del Interior, no se ha adoptado medidas pertinentes que contribuyan a mejorar el sistema de justicia.

Que, los medios de comunicación y las encuestas de opinión pública reflejan la creciente preocupación de la ciudadanía por la inseguridad.

Que, según datos de IPSOS, el 83% de peruanos desconfía del trabajo del Ministerio del Interior en su lucha contra la delincuencia y un 78% del trabajo del Ministerio Público[1].

Que, Perú pasó del puesto 40 al top 10 de los países con mayor índice de criminalidad en el mundo, según informe internacional. "En el ranking de ciudades, Lima ocupa el puesto 23 a nivel mundial, con un índice de criminalidad de 70.66. En 2015, se encontraba en el puesto 50, con un puntaje de 66.96"[2].

Que, durante el primer mes del 2025 se reportó la muerte de 791 personas por "causa violenta" en el Perú. Esta cifra se convierte en la más alta desde el 2020, donde se registraron 748 fallecidos, según datos del Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef)[3].

Que, estos datos preocupan a la ciudadanía, por lo que el Congreso debe actuar con firmeza y exigir la responsabilidad política del Ministro.

Que, es menester precisar que el Perú no necesita un simple cambio de rostros en el Ministerio del Interior. La inseguridad no es solo el fracaso de un Ministro, sino la consecuencia de un sistema de justicia colapsado que permite que los delincuentes entren por una puerta y salgan por la otra. La censura del Ministro puede ser una medida política inmediata, pero sin una reforma integral del sistema de justicia y sin un Ministerio Público que haga su trabajo, la delincuencia seguirá ganando terreno.

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley 29158) establece la responsabilidad política de los ministros en la conducción de sus sectores.

Que, el artículo 1 de la Constitución establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 16:47:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: COAYLA JUAREZ Jorge Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 18:18:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAVERO ALVA Alejandro Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 18:50:56-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 19:45:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 18:59:24-0500

[1] Disponible en: https://www.ipsos.com/es-pe/inseguridad-ciudadana-en-peru-encuesta-peru-21-ipsos-febrero-2025
[2] Disponible en: https://www.infobae.com/peru/2025/02/06/peru-paso-del-puesto-40-al-top-10-de-los-paises-con-mayor-indice-de-criminalidad-en-el-mundo-segun-informe-internacional/
[3] Disponible en: https://rpp.pe/peru/actualidad/peru-registro-record-de-muertes-por-homicidios-y-accidentes-de-transito-en-enero-2025-segun-sinadef-noticia-1614346

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMIREZ GARCIA Tania Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 20:34:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:22:43-0500

Firmado digitalmente por: GONZALES DELGADO Diana Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 19:09:50-0500

Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:17:26-0500

Que, la inseguridad ciudadana vulnera derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad, a la paz y a la tranquilidad, consagrados en el artículo 2° de la Constitución.

Que, el Estado tiene el deber de proteger estos derechos, y el Ministro del Interior es responsable de garantizar su cumplimiento.

Por las consideraciones expuestas;

Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:31:05-0500

Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 16:02:20-0500

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por: CUTIPA CCAMA Victor Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 18:05:06-0500

ACUERDA:

CENSURAR al **MINISTRO DEL INTERIOR JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ**, por la inseguridad ciudadana en el país y la falta de cooperación para mejorar el sistema de administración de justicia.

Lima, 16 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 08:49:50-0500

Firmado digitalmente por: PICON QUEDO Luis Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 11:07:30-0500

Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:32:58-0500

Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 12:52:36-0500

Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:27:42-0500

Firmado digitalmente por: JIMENEZ HEREDIA David Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:40:29-0500

Firmado digitalmente por: VENTURA ANGEL Hector Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:36:47-0500

Firmado digitalmente por: TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 19:15:47-0500

Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 15:38:13-0500

Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:40:19-0500

Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:16:44-0500

Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:08:19-0500

Firmado digitalmente por: SANTISTEBAN SUCLUPE Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:04:08-0500

Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 16:15:33-0500

Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 17:51:37-0500

Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 16:31:22-0500

Firmado digitalmente por: ROSPIGLIOSI CAPURRO Fernando Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:32:23-0500

Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 13:47:54-0500

Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:21:54-0500

Firmado digitalmente por: WILLIAMS ZAPATA Jose Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 09:19:08-0500

Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Mery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 14:35:52-0500